



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2022**

En la Villa de Campo de Criptana, a 8 de junio de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2022/17 Ordinaria 27/05/2022**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 27 de mayo de 2022, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2022/478 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 08-06-2022.**

**1.** El Ayuntamiento de Quero solicita ante la proximidad de sus Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. La Virgen de las Nieves y con motivo de las diferentes actuaciones

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	14/06/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y actividades que celebrarán durante las mismas, como en años anteriores, la cesión de uso de un escenario, indicando que si es posible, la fecha de recogida sea el lunes día 18 de julio del presente, informando de las medidas que necesitan y su teléfono de contacto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad acuerda comunicarles que no es posible la cesión, porque este Ayuntamiento tiene programadas actuaciones y actividades para esas fechas.

**2.** El Ayuntamiento de Quero solicita ante la proximidad de sus Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. La Virgen de las Nieves y con motivo de las diferentes actuaciones y actividades que celebrarán durante las mismas, como en años anteriores, la cesión de uso de un escenario, indicando que si es posible, la fecha de recogida sea el martes día 26 de julio del presente, informando de las medidas que necesitan y su teléfono de contacto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad acuerda comunicarles que no es posible la cesión, porque este Ayuntamiento tiene programadas actuaciones y actividades para esas fechas.

**3.** La Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, comunica que hay una serie de calles en las que para recoger el contenedor de basura, el camión debe entrar en dirección prohibida, por lo que solicitan que en esas direcciones prohibidas se añada a la placa instalada el siguiente texto: "Excepto camión de la basura", y que son las siguientes calles:

- Calle Nueva, nº 21.
- Calle Buenavista desde el nº 17 hasta nº 34.
- Calle Matadero Viejo desde nº 18 al nº 26.
- Calle Alcázar nº 60 al nº 56.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad acuerda dar traslado del escrito al Concejal Delegado de Tráfico, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4.** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica la inscripción de declaración de obra nueva terminada de la planta bajo cubierta y modificación del régimen de propiedad horizontal, donde se ha construido el Edificio en Campo de Criptana, en la calle ....., número .....
- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Rústica: Olivar de secano en término de Campo de Criptana, al sitio conocido como ....., Esta finca ha quedado coordinada gráficamente con catastro, finca .....
- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, que han declarado una obra nueva terminada que se describe así: Rústica: Tierra destinada a olivar secano en término de Campo de Criptana, al sitio de ....., Existe construido Edificación destinada a guarda de aperos agrícolas. Finca .....

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	14/06/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica que de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 938 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que mediante escritura, ha sido practicada inscripción de la inmatriculación de la siguiente finca: Rústica: Olivar de secano en término de Campo de Criptana, al sitio conocido como ..... Finca .....
- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, que han declarado la siguiente construcción: Urbana: Cochera de planta baja, en Campo de Criptana, en la calle ....., número .....
- Comunica que de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 938 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la inscripción de inmatriculación de la siguiente finca: Urbana: Cochera de planta baja, en Campo de Criptana, en la calle ....., número ....., Y que esta finca ha quedado coordinada gráficamente con catastro, finca .....
- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, que han declarado obra nueva terminada, de la siguiente finca construida: Una Casa que se compone de tres plantas, baja, primera y segunda, en calle ....., número .....

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.** La Entidad Estatal de Suelo SEPES, comunica que con fecha 19 de mayo de 2022, SEPES otorgó escritura de compraventa de la parcela 37, perteneciente a la Actuación Industrial "Pozo Hondo Ampliación" de Campo de Criptana, ante notario y bajo el número .... de su protocolo, y solicita que se tenga por presentada en tiempo y forma declaración de transmisión en relación al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana devengado como consecuencia de la referida transmisión, y que se dé cumplimiento a lo estipulado en la cláusula NOVENA del Convenio de Colaboración.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad acuerda dar traslado a Secretaría General, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 107, de fecha 6 de junio de 2022, la siguiente:
  1. De la Consejería de Desarrollo Sostenible, Orden 105/2022, de 20 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para programas de actividades en materia de consumo que se realicen por entidades locales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta del siguiente escrito enviado con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que es el siguiente:

- La Diputación de Ciudad Real, comunica Decreto aprobando la quinta resolución parcial de la Convocatoria de subvenciones del Plan de Obras Municipales 2022, otorgando a este Ayuntamiento una subvención para el proyecto: "Rehabilitación calle Fuente del Caño, cambio de trazado en conexión calle Agustín de la Fuente y Antonio Espín, Pavimentación de Calles", por importe de 271.1959,00 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlo y quedar enterados.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2022/428 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Asociación Orquesta Plectro y Guitarras Ciudad de La Mancha.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª ....., en representación de Asociación Orquesta Plectro y Guitarras Ciudad de La Mancha (nº 2022/5219 de fecha 16/05/2022), para la cesión de uso del Teatro Cervantes el día 30 de julio de 2022 para concierto de la *Orquesta portuguesa de guitarras e bandolins*; si esta dependencia no estuviera disponible, solicitan se les ceda el Salón de Actos de la Casa de la Música para la misma fecha. Igualmente solicitan la cesión de uso de 35 sillas así como la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno al Teatro Cervantes.

Considerando que por la Concejala Delegada de Educación se ha dado el Visto Bueno al Salón de Actos de la Casa de la Música.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 18/05/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes para Concierto de la Orquesta portuguesa de guitarras e bandolins el 30 de julio de 2022.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
14/06/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
14/06/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D.<sup>a</sup> ....., en representación de **Asociación Orquesta Plectro y Guitarras Ciudad de La Mancha**, para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, el día 30 de julio de 2022, para concierto de la *Orquesta portuguesa de guitarras e bandolins*; al estar previsto que para esas fechas el Teatro Cervantes pueda encontrarse en obras, y por tanto no estar disponible. Así como la cesión de uso de 35 sillas. Indicándoles que deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura, Concejala Delegada de Educación y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.2. PRP 2022/469 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Colegio de Educación Infantil Primaria Sagrado Corazón.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de Colegio de Educación Infantil Primaria Sagrado Corazón (nº 2022/5406 de fecha 19/05/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 24 de junio de 2022 entre las 20:00 y 22:00 h para Acto de despedida de alumn@s 6º curso educación Primaria; solicitan la cesión de uso de los sistemas de sonido y proyección, así como la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 25/05/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 25 de junio de 2022 para Acto de despedida alumnos/as 6º curso educación Primaria.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación de **Colegio de Educación Infantil Primaria Sagrado Corazón**, para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 24 de junio de 2022 de 20:00 a 22:00 h para Acto de despedida de alumnos/as 6º curso educación Primaria; se autoriza la cesión de uso del equipo de sonido y proyección. Se le indica que deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	14/06/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.3. PRP 2022/475 Solicitud cambio de dependencia municipal y horario de Autorización concedida para uso de salas e instalaciones municipales por el Ateneo Musical de Campo de Criptana.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de Ateneo Musical de Campo de Criptana (entrada nº 2022/5593 de fecha 26/05/2022), en la que solicita el cambio de dependencia y horario, el Salón de Actos de la Casa de Cultura de 10:30 a 14:00 h en lugar del Teatro Cervantes anteriormente concedido en horario de 19:00 a 22:30 h, para celebrar el Concierto de *Rhea Quartet* el domingo 19 de junio de 2022.

Visto que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 09/03/2022, se autorizó a D. ...., en representación del Ateneo Musical de Campo de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Criptana, el uso del Teatro Cervantes, para el día 19 de junio de 2022, con todos los condicionantes que se debían cumplir.

Visto que por la Concejala Delegada de Cultura, se ha dado el Visto Bueno, para el cambio de dependencia, el Salón de Actos de la Casa de Cultura en lugar del Teatro Cervantes, en las mismas condiciones de lo ya autorizado.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Acceder al cambio de dependencia solicitado, y por tanto autorizar a D. ...., en representación del **Ateneo Musical de Campo de Criptana**, para la utilización del **Salón de Actos de la Casa de Cultura**, el día 19 de junio de 2022, para celebrar el Concierto de *Rhea Quartet* de **10:30 a 14:00 h**; y en las mismas condiciones de lo ya autorizado en Junta de Gobierno Local de fecha 09/03/2022.

**2º)** Notificar el presente acuerdo a los interesados, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.4. PRP 2022/480 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Real Archicofradía del Santísimo Sacramento del Altar.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de la Real Archicofradía del Santísimo Sacramento del Altar (nº 2022/5762 de fecha 30/05/2022), para la cesión de uso del Teatro Cervantes el día 15 de junio de 2022 a partir de las 21:30 h para proyección de película con motivo de la festividad del Corpus; solicitan la cesión de uso del proyector y del audio así como la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 01/06/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por el uso del Teatro Cervantes el día 15 de junio de 2022 para proyección de película con motivo de la festividad del Corpus.*
- *Emitir liquidación de 200,00 € 200,00 € según el tipo de proyector utilizado.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	14/06/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación de la **Real Archicofradía del Santísimo Sacramento del Altar**, para la cesión de uso del Teatro Cervantes el día 15 de junio de 2022 a partir de las 21:30 h para proyección de película con motivo de la festividad del Corpus; se autoriza la cesión de uso del proyector y del audio del teatro. Se le indica que deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.5. PRP 2022/485 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Sociedad Federada de Cazadores de Campo de Criptana.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de Sociedad Federada de Cazadores de Campo de Criptana (nº 2022/5889 de fecha 01/06/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 17 de junio de 2022 para asamblea de socios. Solicitan la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 02/06/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización por el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 17 de junio de 2022 para asamblea de socios.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación de **Sociedad Federada de Cazadores** de Campo de Criptana, la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 17 de junio de 2022 para asamblea de socios. Se le indica que deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	14/06/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.6. PRP 2022/486 Solicitud de la Real Archicofradía del Santísimo Sacramento del Altar, con motivo de la festividad del Corpus Christi.-**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de la Real Archicofradía del Santísimo Sacramento del Altar (nº 2022/5480 de fecha 23/05/2022), exponiendo que con motivo de la celebración de la Festividad del Corpus Christi, solicitando lo siguiente:

- Nos faciliten la sal para la elaboración de las alfombras.
- Uso de vallas en la puerta trasera del Templo parroquial durante el sábado 18 de junio y domingo 19 de junio de 2022, para la ofrenda floral.
- Corte de tráfico en las calles (Convento, Cervantes, Virgen de Criptana), el domingo día 19 de junio de 2022, por la mañana (8:00 h.) para realizar las alfombras de sal, y la procesión por la tarde por el recorrido habitual.

Resultando que por el Concejal Delegado de Tráfico, se ha dado el visto bueno.

Visto el Informe emitido por el Tesorero Municipal, de fecha 03/06/2022, donde hace constar lo siguiente:

- "En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 6 € por valla y por hora.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado, y en consecuencia facilitarles la sal para la elaboración de las alfombras, el uso de vallas para los días sábado 18 de junio y domingo 19 de junio de 2022, así como el corte de calles que solicitan, con motivo de la Festividad del Corpus Christi 2022.

**2º)** Declarar la actividad de interés público, y por tanto no emitir liquidación de la tasa correspondiente, en base al Informe del Tesorero Municipal.

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.7. PRP 2022/489 Solicitud de autorización para celebrar la “VI Fiesta del Deporte” por la Asociación Española Contra el Cáncer.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer (nº 2022/5325 de fecha 18/05/2022), exponiendo que una de las iniciativas que forma parte de su programa de prevención es la actividad “EN MARCHA”, que es un proyecto deportivo, que quieren celebrar el próximo día 12 de junio de 2022, a partir de las 9:00 horas, denominándola “VI Fiesta del Deporte”, y celebrando una serie de carreras populares por las calles de la localidad, y finalización en la calle Sara Montiel (frente a la piscina climatizada), y para el correcto desarrollo de la actividad solicitan:

1. Autorización para ocupar las calles por donde se celebrarán las pruebas y su respectivo corte de tráfico (el recorrido igual que el año pasado y será entregado en la Policía Local).
2. Equipo de megafonía para la línea de meta.
3. Bidones/contenedores para recogida de basura.
4. Cinta para delimitar espacios.
5. 30 vallas para el recorrido distribuidas de la siguiente forma:
  - a) 27 vallas en el parking de la piscina climatizada.
  - b) 2 vallas en la esquina de la “Droguería la Paloma”.
  - c) 1 valla en la esquina C/ Santa Ana con C/ Fuente del Caño.
6. Arco de meta.
7. Pódium para entrega de trofeos.
8. Servicio de Policía y Protección Civil.
9. Autorización para utilizar alguna dependencia de la Piscina Climatizada para guardar el agua y la fruta que se entregarán al finalizar cada carrera.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





10. Autorización para usar la Casa de las Asociaciones el día previo (11 de junio de 11 a 13 h. y de 18 a 21 h.), para la entrega de dorsales.

Visto que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el Visto Bueno, con la siguiente consideración:

*"Antes de la celebración de la actividad denominada "VI Fiesta del Deporte", se deberán poner en contacto con el Coordinador de Deportes, para coordinarse."*

Vistos los tres Informes emitidos por el Tesorero Municipal, ambos de fecha 03/06/2022, donde se hace constar lo siguiente:

1. *"En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública.  
En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de cada una de las ocupaciones solicitadas."*
2. *No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de la piscina climatizada."*
3. *No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de la instalación municipal de la Casa de las Asociaciones."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a la **Asociación Española Contra el Cáncer**, para celebrar la actividad que denominan "VI Fiesta del Deporte", el día 12 de junio de 2022, a partir de las 9:00 horas, con la consideración que hace el Concejal Delegado de Deportes, y que es la siguiente:

*"Antes de la celebración de la actividad denominada "VI Fiesta del Deporte", se deberán poner en contacto con el Coordinador de Deportes, para coordinarse."*

**2º)** Ceder el uso de una de las dependencias de la Piscina Climatizada, para guardar el agua y la fruta que entregarán al finalizar la carrera.

**3º)** Ceder el uso de la Casa de las Asociaciones, el día previo (11 de junio de 2022), de 11:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00 horas, para la entrega de dorsales.

**4º)** Declarar de interés público la actividad, y por tanto No emitir liquidación alguna por la ocupación de la vía pública ni por el uso de salas e instalaciones municipales, en base al Informe emitido por el Tesorero Municipal.

**5º)** Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**6º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**7º)** Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**8º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**9º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**10º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**11º)** Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Concejal Delegado de Asociaciones y Tráfico, Concejal Delegado de Obras y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Servicios, Coordinador de Deportes, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.8. PRP 2022/490 Solicitud en materia de estacionamiento de una plaza para personas con discapacidad en C/ Virgen de Criptana.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (nº 2022/5618 de fecha 26/05/2022) vecino de la calle ....., nº ... bis de esta localidad, solicitando que se pinte una plaza de estacionamiento para personas con discapacidad, en su domicilio antes referido, reiterando otra solicitud que ya presentó el 02/08/2021, adjuntando la documentación probatoria de dicha discapacidad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/291, de fecha 30/05/2022, donde se hace constar lo siguiente:

*"El RD 1056/2014, de 12 de diciembre, regula el uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. Y en su artículo 7.1.a), indica que la reserva de plaza de aparcamiento, será en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo; por lo que habrá que valorar en esa dirección, y con el interesado, donde procede su ubicación, sin menoscabo del interés general."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Comunicar al interesado que se estudiará la solicitud debidamente, atendiendo a las particularidades de la situación en materia de estacionamiento en esa zona.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.9. PRP 2022/491 Solicitud cambio de fecha de Autorización concedida para uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha.**

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D<sup>a</sup>. ...., en representación de la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha (entradas nº 2022/5529 y 2022/5530 ambas de fecha 24/05/2022), solicitando la cancelación de la reserva del Salón de Actos de la Casa de la Música, para el día 12 de junio de 2022 (autorizado por Junta de Gobierno Local 18-05-2022) y cambiar al día 18 de junio de 2022.

Visto que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 18/05/2022, se autorizó a D<sup>a</sup>. ...., en representación de la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha, para el uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para el día 12 de junio de 2022, con todos los condicionantes que se debían cumplir.

Visto que por la Concejala Delegada de Casa de la Música, se ha dado el Visto Bueno, para el cambio de fecha al día 18 de junio de 2022, en las mismas condiciones de lo ya autorizado.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Acceder al cambio de fecha solicitado, y por tanto autorizar a D<sup>a</sup>. ...., en representación de la **Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha**, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, el día **18 de**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**junio de 2022**, de 9:00 a 21:00 horas, para Ensayos Orquesta Ciudad de la Mancha; y en las mismas condiciones de lo ya autorizado en Junta de Gobierno Local de fecha 18/05/2022.

**2º)** Notificar el presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de la Música, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.10. PRP 2022/492 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Deportivo Básico Rogelio Sánchez Ruiz.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación del Club Deportivo Básico Rogelio Sánchez Ruiz (nº 2022/5892 de fecha 01/06/2022), solicitando la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales (Piscina de Verano), para realizar el Campus de Verano Club Deportivo "Rogelio Sánchez Ruiz", así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, para los siguientes días y horarios:

- Mes de Julio de 2022: de lunes a jueves de 12:00 a 13:30 horas.
  - Semana del 4 al 7.
  - Semana del 11 al 14.
  - Semana del 18 al 21.
  - Semana del 25 al 28.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 03/06/2022, donde hace constar lo siguiente:

*"No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de las instalaciones deportivas municipales de Piscina de Verano, para realizar el Campus de Verano Club Deportivo "Rogelio Sánchez Ruiz", así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, para los siguientes días y horarios:*

- Mes de Julio de 2022: de lunes a jueves de 12:00 a 13:30 horas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Semana del 4 al 7.*
- *Semana del 11 al 14.*
- *Semana del 18 al 21.*
- *Semana del 25 al 28.”*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación del **Club Deportivo Básico Rogelio Sánchez Ruiz**, para la utilización de instalaciones deportivas municipales (Piscina de Verano), para realizar el Campus de Verano Club Deportivo “Rogelio Sánchez Ruiz”, para los siguientes días y horarios:

- Mes de Julio de 2022: de lunes a jueves de 12:00 a 13:30 horas.
  - Semana del 4 al 7.
  - Semana del 11 al 14.
  - Semana del 18 al 21.
  - Semana del 25 al 28.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**4º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**5º)** Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

**2.2.11. PRP 2022/496 Solicitud de cesión de uso de Casa de las Asociaciones por la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha (nº 2022/5880 de fecha 01/06/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para el día 24 de junio de 2022, a partir de las 18:00 horas, para realizar la asamblea general anual, y el uso de proyector; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Asociaciones, se ha dado el Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 03/06/2022, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para el día 24 de junio de 2022, a partir de las 18:00 horas, para realizar la asamblea general anual, y el uso de proyector.
- Emitir liquidación de 100,00 € o 200,00 € según el tipo de proyector utilizado.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha**, para el uso del Salón de Actos de la **Casa de las Asociaciones**, para el día 24 de junio de 2022, a partir de las 18:00 horas, para realizar la asamblea general anual, y el uso de proyector; con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás sobre medidas COVID 19.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran **el uso del proyector**, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
14/06/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
14/06/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## 2.2.12. PRP 2022/498 Solicitud de autorización para mercadillo solidario por Colonias Felinas de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de Colonias Felinas de Criptana (nº 2022/5664 de fecha 27/05/2022) en la que solicita Autorización para llevar a cabo un mercadillo solidario a beneficio de la referida Asociación, del viernes día 1 al domingo día 3 de julio de 2022, de 19:30 a 22:30 horas, a ser posible en la Plaza Mayor para tener mayor visibilidad o, de no ser posible, en el Pósito o en la plazoleta frente a éste.

Visto que por el Concejal Delegado de Asociaciones, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 03/06/2022, donde hace constar lo siguiente:

- "En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,033 € por m2 o fracción y día."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de **Colonias Felinas de Criptana**, para llevar a cabo el mercadillo solidario, del viernes día 1 al domingo día 3 de julio de 2022, de 19:30 a 22:30 horas, en la Plaza Mayor de esta localidad.

**2º)** Declarar de interés público la actividad, y por tanto, No emitir tasa por la ocupación de espacio público, en base al Informe emitido por el Tesorero Municipal.

**3º)** Dar traslado de los presentes acuerdos a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## 2.2.13. PRP 2022/502 Solicitud cambio de ubicación y hora de autorización concedida para el Festival fin de curso por el Conservatorio Profesional de Música.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ....., en representación del **Conservatorio Profesional de Música** (entrada nº 2022/5985 de fecha 02/06/2022), en la que solicita el cambio de ubicación y de hora, para celebrar el Festival fin de curso del Conservatorio Profesional de Música, consistente en Actividades de Final de Curso Conservatorio. Conciertos y entrega de orlas, para lo que tenían autorizado el Auditorio Municipal de Verano, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13-04-2022; solicitando que sea en la Plaza del Conde de las Cabezuelas (Plazoleta detrás de la iglesia), el mismo día 15 de junio de 2022, a partir de las 16:00 horas, así como las siguientes necesidades que solicitan:

- Equipo de amplificación (un micrófono) para la presentación y entrega de orlas al alumnado que finaliza sus estudios profesionales de música.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Corte (o regulación) del tráfico de la calle Santa Ana, durante la primera parte (concierto de las orquestas de cuerda, de 18:00 a 18:45 h).
- Unos Policías Locales para controlar que el tráfico sea lento (y más silencioso) por detrás del escenario sería suficiente.
- Sillas para el público y para los músicos.

Visto que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 13/04/2022, se autorizó a D. ...., en representación del **Conservatorio Profesional de Música**, para el luso del Auditorio Municipal, con todos los condicionantes que se debían cumplir.

Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico, se ha dado el Visto Bueno para que se pueda celebrar en el sitio que indican, Plaza del Conde de las Cabezuelas (Plazoleta detrás de la iglesia) de esta localidad.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Acceder al cambio de ubicación y hora solicitados, y por tanto autorizar a D. ...., en representación del **Conservatorio Profesional de Música**, para que el día 15 de junio de 2022, a partir de las 16:00 horas, celebren las Actividades de Final de Curso del Conservatorio, en la Plaza del Conde de las Cabezuelas (Plazoleta detrás de la iglesia) de esta localidad, en las mismas condiciones de lo ya autorizado en Junta de Gobierno Local de 13-04-2022. Dejando sin efecto la autorización anterior. Así como lo siguiente:

- Equipo de amplificación (un micrófono) para la presentación y entrega de orlas al alumnado que finaliza sus estudios profesionales de música.
- Corte (o regulación) del tráfico de la calle Santa Ana, durante la primera parte (concierto de las orquestas de cuerda, de 18:00 a 18:45 h).
- Sillas para el público y para los músicos.

**2º)** Notificar el presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Concejal Delegado de Festejos, Concejala Delegada de Educación y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 2.3.1. PRP 2022/484 Adjudicación del Contrato Menor de Servicios de Escuela de Verano en Campo de Criptana.

**EXPEDIENTE Nº:** 2022/2697

Visto el informe emitido en virtud de lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y que consta en el expediente nº: 2022/2697, motivando la necesidad del contrato, la justificación del órgano de contratación en relación con el no fraccionamiento del contrato y demás circunstancias del mismo y cuyo objeto es la prestación del servicio

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







de la Escuela de Verano en Campo de Criptana.

Resultando que constan en el expediente la existencia o la solicitud de al menos tres presupuestos de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, o bien la justificación motivada de la omisión de dicho trámite, bien por razones de exclusividad, propiedad intelectual, porque no contribuye al fomento del principio de competencia, u otras razones que dificultan, impiden o suponen un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que motivan el contrato menor.

Resultando que consta en el expediente, declaración responsable del adjudicatario sobre su capacidad de obrar, habilitación profesional y de no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el art. 71 de la LCSP.

Acreditada la existencia de crédito con cargo a la partida 2022.01.34100.22799 mediante la incorporación al expediente del correspondiente documento contable RC.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 118 y 131 de la LCSP y sobre estos antecedentes, se formulan los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 118.1, párrafo primero de la LCSP, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 euros, cuando se trate de obras o a 15.000,00 euros, cuando se trate de contratos de suministros o servicios.

El contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía (13.325,00 de valor estimado) y duración (23 de junio al 19 de agosto de 2022), puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido en el aludido precepto legal.

A la extinción del contrato, de conformidad con el artículo 308 de la LCSP, no podrá producirse en ningún caso la consolidación o subrogación laboral de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

**SEGUNDO.** - Según el artículo 131.3, de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de la LCSP.

**TERCERO.** - Conforme a lo indicado por el artículo 198.1 de la LCSP, el contratista tendrá derecho al abono del precio en los términos establecidos en dicha norma legal y la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**CUARTO.-** La disposición adicional segunda, apartado 1º. de la LCSP, establece que: "Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."

No obstante, dicha competencia fue objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local mediante la Resolución de Alcaldía 2019/648, de 24 de junio.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** - Adjudicar a ..... con CIF Nº: \*\*2736\*\*, el contrato menor de servicios consistente en la prestación del servicio de la Escuela de Verano en Campo de Criptana, en los términos expresados en la oferta presentada y que formará parte del presente contrato, por importe total de 13.325,00 euros, más el importe de 2.798,25 euros en concepto de IVA, que tendrá una duración de 23 de junio al 19 de agosto de 2022 sin opción a prórrogas.

**SEGUNDO.** - Autorizar y comprometer el gasto por importe máximo de 16.123,25 euros que para este Ayuntamiento representa el aludido contrato con cargo a la partida 2022.01.34100.22799 en los términos de la retención de crédito practicada anexada al expediente, imputándose el mismo, a los correspondientes ejercicios presupuestarios.

**TERCERO.** - Para abonar el precio del contrato será requisito indispensable la prestación del servicio y requerirá la previa presentación de la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma y en ellas deberá constar:

- Órgano de contratación: Alcalde
- Órgano contable: Intervención de Fondos (código GE0001279).
- Unidad tramitadora: Alcalde (código GE0001280).
- Órgano gestor: Junta de Gobierno Local (código GE0001281)

**CUARTO.** - De conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP nombrar como responsable del contrato a D. ...., Concejal de Deportes de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario y al responsable del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





contrato, junto con los recursos pertinentes y plazo para interponerlos, dando traslado de la misma a Intervención y a los servicios de contratación para su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, traslado telemático al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Función Pública, inclusión en la relación anual de contratos a remitir al Tribunal de Cuentas, así como para su publicación, al menos de forma trimestral, en el Portal de Transparencia de este organismo.

**SEXTO.** - Informar de los siguientes extremos al adjudicatario del contrato en relación al tratamiento de los datos de carácter personal de terceros por parte del Ayuntamiento de Campo de Criptana:

- Los datos personales aportados a los efectos de la contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados, en calidad de Responsable, por el **Ayuntamiento de Campo de Criptana**.
- Los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.
- La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del **Ayuntamiento de Campo de Criptana** de las obligaciones legales dimanantes de la legislación de contratos del sector público y, por otro lado, la ejecución de la relación contractual entablada.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
- Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otras entes u organismos públicos) en los supuestos previstos, según Ley.
- Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tablones, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante, dispuesto en la página institucional o sede electrónica del **Ayuntamiento de Campo de Criptana**.
- De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y, en su caso, oposición, mediante un escrito, acompañado de fotocopia del DNI, Pasaporte o documento identificativo equivalente, a presentar a través del Registro de Entrada del **Ayuntamiento de Campo de Criptana**. En caso de estimar una vulneración del derecho a la protección de datos, podrá presentar una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de datos

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





dpd@campodecriptana.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

2) De las obligaciones y responsabilidades en protección de datos de carácter personal del contratista o adjudicatario, en condición de Encargado de Tratamiento.

El contratista o adjudicatario asumirá las obligaciones y responsabilidades en protección de datos que se adjuntan a la presente en el Anexo I. Estas obligaciones tienen la consideración de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

De acuerdo con la Disposición adicional 25.<sup>a</sup> de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que implican el tratamiento de datos de carácter personal tendrán que respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria, entre la cual se incluye la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de derechos digitales (LOPD-GDD).

- **Antes de iniciar la ejecución** del objeto del contrato, el contratista o adjudicatario deberá suscribir el encargo del tratamiento, de conformidad con el artículo 28 RGPD y 33 LOPD-GDD, el cual se adjunta como ANEXO I a la presente resolución. **Este documento deberá ser entregado al órgano de contratación.**

### 2.3.2. PRP 2022/488: Aprobación de Convenio con la Asociación de Comercio de Campo de Criptana, Ejercicio Económico 2022.

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejala Delegada de Promoción Económica, D<sup>a</sup>. .....

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.
- Estimular la realización de las acciones fijadas en los programas de promoción económica y fomento empresarial, a través de ayudas económicas a entidades de la localidad.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana y las bases 39<sup>a</sup> y 40<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 648/2019 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración económica presentados por la Concejalía de Promoción Económica, en las condiciones que se especifican.

**Segundo.-** En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACION DE COMERCIO CAMPO DE CRIPTANA	Colaboración de actividades de fomento del comercio local.	43300-48261-03	3.000,00 €
<b>TOTAL SUBVENCIONES AREA DE PROMOCION ECONOMICA</b>			<b>3.000,00</b>

**Tercero.-** Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

Cuarto.- **Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.**

Quinto.- **Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

**2.3.3. PRP 2022/493 Aprobación facturas núm. 918, 987 y 1068, por la prestación del Servicio y Soporte del Reglamento y Delegado de Protección de Datos.**

Se eleva la siguiente Propuesta por D. ....., Alcalde Presidente, en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio y Soporte del Reglamento de Protección de Datos y del Delegado de Protección de Datos en el Ayuntamiento de Campo de Criptana, expediente 2021/4224, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de enero de 2022, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS SECRETARIA 14/06/2022  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas núm. 918, 987 y 1068, incluidas en la relación nº 386, emitidas por AUDIDAT 3.0 S.L.U., NIF B02482545, por un importe total de **800,43 euros**, correspondientes al servicio prestado durante el periodo comprendido del 21 de enero al 20 de abril del presente año, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio y Soporte del Reglamento de Protección de Datos y del Delegado de Protección de Datos en el Ayuntamiento de Campo de Criptana, documentación que obra en el expediente 2022/2792 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22799.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.4. PRP 2022/494 Aprobación facturas núm. 87, 125 y 167, por la prestación de Servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa Letrada.**

Se eleva la siguiente Propuesta por D. ...., Alcalde Presidente, en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación de Servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa Letrada del Ayuntamiento de Campo de Criptana, expediente 2021/4243, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de febrero de 2022, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas núm. 87, 125 y 167, incluidas en la relación nº 391, emitidas por CLF DERECHO PÚBLICO S.L.P., NIF B13582135, por un importe total de **4.189,65 euros**, correspondientes al servicio prestado durante el periodo comprendido del 10 de febrero al 10 de mayo del presente año, en relación con el contrato aprobado para la prestación de Servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa Letrada del Ayuntamiento de Campo de Criptana, documentación que obra en el expediente 2022/2797 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria ..... del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2.3.5. PRP 2022/495 Aprobación factura núm. FAV-22300-001220, por la prestación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de las Aplicaciones Informáticas ABSIS instaladas en este Ayuntamiento.**

Se eleva la siguiente Propuesta por D. ...., Alcalde Presidente, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de las Aplicaciones Informáticas ABSIS instaladas en este Ayuntamiento, expediente 2020/3250, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de febrero de 2021, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura núm. FAV-22300-001220 de fecha 16 de mayo de 2022, emitida por ABS INFORMÁTICA S.L., NIF B59383596, por un importe de **6.036,36 euros**, correspondiente al servicio prestado durante el periodo comprendido del 16/02/22 al 15/05/22, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de las Aplicaciones Informáticas ABSIS instaladas en este Ayuntamiento, documento que obra en el expediente 2021/1775 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22002.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.6. PRP 2022/497 Aprobación facturas incluidas en la relación núm. 393, por el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler.**

Se eleva la siguiente Propuesta por D. ...., Alcalde Presidente, en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, expediente 2021/550, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de mayo de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas incluidas en la relación núm. 393, emitidas por ALQUIBER QUALITY S.A., NIF A09373861, por un importe total de **2.268,75 euros**, correspondientes al alquiler de cuatro vehículos durante el mes de abril del presente año, en relación con el contrato aprobado para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, relación que obra en el expediente 2021/3048 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15000.20400.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.7. PRP 2022/500 Rectificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18/05/2022, referente a los importes correctos de justificación de Subvenciones a Entidades Sociales sin fin de lucro que desarrollen actividades de Acción Social correspondientes al año 2022.**

Se eleva la siguiente Propuesta por D<sup>a</sup>. ....., Concejala Delegada de Servicios Sociales.

Visto el error existente en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **18 de mayo de 2022**, en el que se comunica el importe a justificar de la concesión de Subvención a Entidades Sociales sin fin de lucro que desarrollen actividades de acción social, correspondientes al año 2022, **CONSIDERANDO** que, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Advertido el error en el cálculo del porcentaje de cofinanciación de las Entidades Sociales que se indican a continuación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

**Primero-** Rectificar los importes a justificar conforme al siguiente detalle:

	IMPTE.SUBVENCION	COFINANCIACION	IMPTE.COFINANC.POR LA ENTIDAD	IMPTE.A JUSTIFICAR
<b>ASMICRIP</b>	5.945,40	78,96% ENTIDAD 21,04% AYTO.	22.312,20	<b>28.257,60</b>
<b>ASOC.LUZ DE LA MANCHA</b>	5.086,62	2,90% ENTIDAD 97,10% AYTO.	151,92	<b>5.238,54</b>
<b>ASPANA</b>	4.888	26,42% ENTIDAD	1.755,26	<b>6.643,70</b>

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 14/06/2022  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







		73,58% AYTO.		
<b>ZARAGUELLES</b>	4.756,32	10,34% ENTIDAD 89,66% AYTO.	548,52	<b>5.304,84</b>
<b>FUNDACION CERES</b>	4.492,08	3% ENTIDAD 97% AYTO.	138,93	<b>4.631,01</b>

**Segundo-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la Subvención y a la Intervención a los efectos oportunos.

### 2.3.8. PRP 2022/501 Aprobación Certificación nº 1 y factura, por las obras de Adecuación de Espacios sin Uso en la Piscina Climatizada Municipal.

Se eleva la siguiente Propuesta por D. ...., Alcalde Presidente, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato de obras de Adecuación de Espacios sin Uso en la Piscina Climatizada Municipal del Ayuntamiento de Campo de Criptana, expediente 2021/4187, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de febrero de 2022.

Vista la Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, por la que se concedía una subvención nominativa al Ayuntamiento de Campo de Criptana, por un importe total de 245.000,00 euros, para "Adecuación vías públicas, edificios municipales y alcantarillado", expediente DPCR2021/38181, tramitándose la modificación presupuestaria número 18/2021, de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2021/725 de fecha 2 de julio, expediente 2021/2179.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar este gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, tras la incorporación al 2022 de los remanentes de créditos no gastados en el 2021, que amparaban proyectos de gastos con financiación afectada, expediente 2022/1960.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación nº 1, por trabajos realizados de acuerdo con el contrato de obras de Adecuación de Espacios sin Uso en la Piscina Climatizada Municipal del Ayuntamiento de Campo de Criptana, aprobado con cargo al crédito correspondiente a la subvención nominativa concedida a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para "Adecuación vías públicas, edificios municipales y alcantarillado", y la factura número ..... de fecha 12 de mayo de 2022, Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
14/06/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
14/06/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





emitida por GENERA CUATRO S.L., NIF B97207567, por un importe total de **41.276,29 euros**, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2022/2801 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.34200.62200.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

## 2.4. OTROS ASUNTOS.

### 2.4.1. PRP 2022/482 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por inhumación y cierre de sepultura en el Cementerio Municipal.

**EXPTE: 2022/2583**

Vista la instancia presentada por D. .... representado por D<sup>a</sup>. .... (entrada nº 2022/5329 de fecha 18/05/2022), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, por los gastos ocasionados como consecuencia de una inhumación y cierre y cubrimiento de sepultura en el Cementerio Municipal, y que se le indemnice por importe de ..... euros, por lo siguiente que Expone:

**1º)** Que con fecha 16-03-2021 se produjo la inhumación de D. ...., en el Cementerio Municipal de Campo de Criptana.

**2º)** Que por parte los servicio municipales, se les informó que correspondía a la familia correr con los gastos derivados de realizar las operaciones materialmente necesarias para la inhumación y cierre y cubrimiento de las sepulturas, produciéndose por tanto un cambio en la prestación de dicho servicio con respecto a las actuaciones precedentes, puesto que tradicionalmente, estaban siendo llevadas a cabo por el personal del Cementerio (algo que es público y notorio) por lo que esta parte tuvo que satisfacer un importe de ..... euros por este servicio.

**3º)** Con fecha posterior, se ha comprobado que, dicho cambio, no estaba plasmado reglamentariamente en ninguna norma, puesto que el Reglamento de Cementerio vigente publicado en la web establece que, corresponde al encargado del cementerio y por ende al Ayuntamiento: "d) Realizar las operaciones materialmente necesarias para la inhumación o exhumación, en su caso y cierre y cubrimiento de las sepulturas, por lo que se ha vuelto a prestar dicho servicio por los empleados municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el art. 32 de la Ley 40/2015, en concordancia con el art. 106 CE establece que: "Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley".

Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio de 2019.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
14/06/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
14/06/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.** - Admitir a trámite la solicitud presentada por D. ...., antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

**Segundo.** - Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D. ...., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.** - Comunicar a D. .... su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

#### **2.4.2. PRP 2022/483 Resolución de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.**

##### **Expediente 2022/944.**

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento, a instancia de D<sup>a</sup> ....., en nombre y representación de D. ....

Vista la Propuesta de Resolución de D. ...., Instructor del Expediente 2022/944, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2022, donde hace constar entre otros, los siguientes:

#### **"FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** La actual regulación legal de los principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas se contiene en el artículo 32 de la Ley 40//2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

"1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	14/06/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas”.

Por su parte, la jurisprudencia señala que la responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, queda configurada mediante:

La acreditación de la efectividad del daño.

La acreditación de una relación de causalidad entre el daño y la acción u omisión administrativa.

La atribución a la parte actora de la carga de la prueba sobre las cuestiones de hecho en las que basa su reclamación de responsabilidad patrimonial.

La acreditación por parte del recurrente la cuantía concreta e individualizada del daño sufrido.

**SEGUNDO:** El informe presentado por el técnico municipal marcan en primer lugar que el árbol presentaba en su interior signos de podredumbre.

El informe presentado por el seguro manifiesta que debe realizarse resolución estimatoria en base al valor realizado con base en la pericial emitida por un valor de 4552,73 euros. Por lo tanto, el valor de los daños es:

- Daños materiales en el vehículo matrícula 9600FRC valorados en la reclamación presentada en 5281,09 euros, según valoración presentada por el reclamante, posteriormente el informe del seguro de Responsabilidad Civil presenta una depreciación del valor tasándolo en 3762,59 más 21 % de IVA, lo que da un valor de 4552,73 euros.

Por consiguiente, quedan así acreditados los presupuestos necesarios para que surja la responsabilidad de la Administración, a saber:

- La existencia de la actividad de la Administración así como la ejecución de la misma, que viene dada por la necesidad de plantación, mantenimiento y conservación de los árboles de las calles del municipio.
- La producción de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizable, y que el particular no tenía el deber de soportar, como ha sido el daño producido en el vehículo de su propiedad matrícula 5062DTV.
- Que todo ello sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, sin que sea imputable al perjudicado el daño producido, pues una competencia obligatoria del Ayuntamiento es el mantenimiento de los arboles situados en la vía pública.
- Que se trata de un suceso que se hubiera podido prever según el estado de la ciencia o de la técnica existente en el momento de producción de los daños, habida cuenta de los avances en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la vegetación.
- Que no ha prescrito el derecho a reclamar que recoge el artículo 67 de la Ley 39/2015, concretamente un plazo de prescripción de un año desde que se produjo el hecho.”

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648 de fecha 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Reconocer a D<sup>a</sup>. ..... en nombre y representación de D. ...., propietario de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños materiales producidos en el vehículo de su propiedad, provocados por el funcionamiento del servicio de Parques y Jardines, y cuyos daños han sido los siguientes: Daños materiales en el vehículo matrícula ....., valorados en ..... más 21 % de IVA, lo que da un valor de ..... euros. Para el pago de los mismos deberá presentarse factura legal que acredite el pago y ficha de terceros.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Instructor del Expediente y a Intervención de Fondos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 3. PROPUESTA URGENTES.

#### 3.1. INSTANCIAS.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2022/503 de solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, motivada por la proximidad de las fechas solicitadas.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día debido a la urgencia.

##### 3.1.1. PRP 2022/503 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por Dance Crew.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de Dance Crew (nº 2022/6120 de fecha 04/06/2022), solicitando la cesión de uso de las instalaciones deportivas municipales del Pabellón Polideportivo Hermanos Manzanque, para los días 11, 18 y 19 de junio de 2022, para realizar ensayos generales del festival de danza La Bella y la Bestia, así como que se les facilite electricidad para poder poner su equipo de música y que los baños estén disponibles.

Vista una nueva solicitud de mejora de la anterior, presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de Dance Crew (nº 2022/6120 de fecha 04/06/2022), solicitando las mismas instalaciones municipales, para los mismos días, pero en diferentes horarios, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto solicitan lo siguiente:

- Día 11 de junio de 2022: de 12:00 a 14:00 horas.
- Día 18 de junio de 2022: de 10:00 a 14:00 horas.
- Día 19 de junio de 2022: de 16:00 a 21:00 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº. únicamente al día 19 de junio de 2022, por estar ocupados los otros días que solicitan, pero con las siguientes indicaciones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*"Anterior a la fecha solicitada, deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes, para su organización."*

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 06/06/2022, donde hace constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización del pabellón Hermanos Manzanque los días 11, 18 y 19 de junio. 11 de junio de 16h a 18h 18 de junio de 16h a 21h para los ensayos generales del festival de danza La Bella y la Bestia."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de **DANCE CREW**, para la utilización de instalaciones deportivas municipales del Pabellón Polideportivo Hermanos Manzanque, para realizar ensayos generales del festival de danza La Bella y la Bestia, así como la electricidad para poder poner su equipo de música y los baños disponibles; el único día disponible y que es el siguiente:

- Día 19 de junio de 2022: de 16:00 a 21:00 horas.

Todo ello, teniendo en cuenta las indicaciones del Concejal Delegado de Deportes:

*"Anterior a la fecha solicitada, deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes, para su organización."*

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**4º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**5º)** Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.”

### 3.2. OBRAS Y LICENCIAS.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2022/504 de Licencia para la renovación de terraza.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día debido a la urgencia.

#### 3.2.1. PRP 2022/504.-Licencia Urbanística para la renovación de terraza vinculada a establecimiento público en terreno de uso público local, (Expte. Ref. G. Nº 2022/2250):

Visto el expediente de solicitud de renovación para la instalación de terraza en terrenos de uso público local para la temporada 2022 (Expte. Ref.G.Nº 2022/2250) incoado por la titular de la licencia de actividad concedida al establecimiento público más abajo referido y para el emplazamiento solicitado (se incorpora Plano de Instalación).

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Terrazas en su artículo 4.7 *“para el otorgamiento de este tipo de autorizaciones, será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda municipal.”*, documento que queda incorporado al expediente tramitado.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo, que obra incorporado al expediente de referencia.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.- Autorizar** la ocupación de la vía pública con la instalación de terraza para la temporada 2022, al siguiente establecimiento de hostelería que ha solicitado la preceptiva renovación de la existente conforme al artículo 1 de la Ordenanza municipal:

- Bar PABLO, para instalar 30 módulos, sita en Avda. Juan Carlos I, s/n (calle peatonal, art.7.B)). Su renovación sigue condicionada a:
  - se prohíbe la colocación de mesas en la esquina, por lo que no debe invadir dicho acerado, y por lo tanto debe quedar libre para el tránsito peatonal.
  - deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00 m, desde la línea de la terraza instalada hasta el Parque Municipal.
  - deberá delimitar la terraza con la instalación de vallas o jardineras.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**Segundo.-** Condiciones que debe cumplir la instalación de la terraza:

- Deberá exhibir en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso, el **Cartel** indicativo de la autorización de su terraza, documento que se adjunta como Anexo I.
- La superficie autorizada para la instalación de la terraza quedará delimitada con la instalación de elementos auxiliares y en su caso, con algún elemento retrorreflectante.
- El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.
- Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento;
  - únicamente en el supuesto de eventos deportivos de indudable interés general, se permitirá la instalación de pantallas de proyección o televisión, previa solicitud del titular del establecimiento dirigida a la Junta de Gobierno Local.
  - no se permite la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza.
  - no se permite que la actividad musical se transmita a vía pública y pueda molestar a los vecinos, está prohibida la instalación de altavoces o elementos similares.**
  - no se permite depositar en espacio público materiales o útiles del propio establecimiento.
- Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados, Policía Local, Departamento de Rentas y Concejal Delegado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**4. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y dos minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/06/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/06/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a54db79e94f47f48615a09cce06b788001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

